



COLEGIO AMANECER
SAN CARLOS

San Pedro de la Paz

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A
SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO
ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA.**



Deja huella en tu mundo

**Colegio Amanecer San Carlos
Corporación Educacional Amanecer San Carlos**

PASO	ACCIÓN.	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Detección.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga certeza o sospecha de situaciones relacionadas con situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, manifestada a través de cualquier medio, material o digital, debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia del establecimiento o a su subrogante (en caso de ausencia), mediante registro de derivación, de forma presencial o vía mail.	Encargado de convivencia o subrogante.	1 día
2. Recepción de la denuncia.	Una vez, recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia (o subrogante) deberá: 1.- Citar a entrevista al estudiante identificado como afectado, con la intención de; recabar antecedentes, dar apoyo inmediato e identificar a las personas involucradas. 2.- Si existiesen otros estudiantes involucrados se deben entrevistar. 3.- Se debe informar a los apoderados de los estudiantes afectados o involucrados, preferentemente en entrevista personal, o en su defecto, mediante llamado telefónico, por agenda o mail. 4.- Informar al equipo Directivo y Profesor Jefe, de la activación del protocolo mediante correo institucional o en entrevista personal.	Equipo de Convivencia.	2 días
3. Medidas de resguardo para las personas afectadas.	Con el relato del afectado y de la persona denunciante, el encargado de convivencia escolar podrá, determinar algunas medidas de apoyo inmediatas para resguardar la integridad física y psicológica de los implicados, tales como: 1.- Poner antecedentes a disposición de la justicia, (preferentemente por informe escrito en Tribunales de Familia o en Fiscalía). 2.- En caso de riesgo actual y real, solicitar la presencia de Carabineros o PDI. 3.- Acciones propias del establecimiento como, apoyo y contención psicológica, seguimiento profesor jefe, o el que se estime conveniente.	Equipo de convivencia y equipo directivo.	24 horas desde el conocimiento de los hechos.
	4.- Si existe un adulto involucrado en el hecho, se deben establecer medidas protectoras conforme a la gravedad del caso, las que van desde: imposibilidad de realizar acciones individuales, acompañamiento en sala por terceros, o la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladarlo a otras laborales o funciones fuera del aula. En entrevista personal se informará al funcionario o adulto de la recepción de la denuncia en su contra, se le comunicará que se dará curso a un proceso de recopilación de información para resolver el caso.	Equipo de convivencia y equipo directivo.	3 días.

4. Investigación de los hechos.	<p>De ser necesario, se realizará un proceso de investigación, que consta de las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Entrevista a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados. 2.- Entrevista a los estudiantes involucrados. 3.- Entrevista a los testigos de los hechos. 4.- Entrevistas con todos los que pudiesen aportar información a la investigación. 	Equipo de convivencia.	15 días hábiles
5. Informe concluyente.	<p>Terminado el proceso de investigación, el equipo de convivencia realizará un reporte final, donde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- De comprobarse la situación de maltrato y/o acoso escolar; <ul style="list-style-type: none"> - Se informará a los estudiantes afectados, involucrados y a los padres y apoderados, de los resultados finales y de las acciones a tomar. -Se aplicarán las medidas establecidas en el reglamento de convivencia escolar en lo referente a faltas cometidas. 2.- De no comprobarse la situación de maltrato y/o acoso escolar; <ul style="list-style-type: none"> - Se informará a los alumnos afectados e involucrados, a los padres y apoderados respectivos de los resultados finales de las indagaciones. - Se realizaran acciones de seguimiento. 	Equipo de convivencia y equipo Directivo.	2 días hábiles desde el término de la investigación
6. Creación de plan de acompañamiento	<p>Se realizará un plan de acompañamiento educacional, enfocado en medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial, para los estudiantes involucrados, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Mediación. 2.- Derivación y redes externas o solicitud a los padres de intervención o evaluaciones de salud mental. 3.- Coordinaciones con redes externas. 4.- Talleres e intervenciones psicosociales con el curso. 5.- Aplicación de estrategias psico-educativas. 6.- Entrevistas de seguimiento. 7.- Otras acciones que se puedan establecer de manera colaborativa. 	Equipo de convivencia y profesores.	3 días desde el paso anterior.
7. Evaluación final.	<p>Una vez, terminado los procesos de intervención, se realizará entrevista con los involucrados y sus familias para determinar si los objetivos planteados se lograron.</p>	Dirección y Equipo Psicosocial.	1 mes.